



# ¿“INCLUSIÓN CON FILTRO”?: APRENDIZAJES Y RECOMENDACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE INCLUSIÓN<sup>1</sup>

Claudia Matus Cánovas, Profesora Asociada Facultad de Educación UC e Investigadora Principal Centro Justicia Educacional

Carolina Rojas Lasch, Académica Departamento de Trabajo Social, Universidad Alberto Hurtado

Laura Luna, Profesora Asociada, Campus Villarrica, Pontificia Universidad Católica de Chile; Investigadora Adjunta Centro Justicia Educacional.

## RESULTADOS

- Comúnmente la producción de políticas de inclusión se hace mediante la identificación de grupos particulares. Éstos, de manera segmentada y en distintos momentos políticos e históricos, han sido grupos objetivos de la política (mujeres, indígenas, estudiantes con otras capacidades y ritmos de aprendizaje). Se insiste en la lógica de producir políticas de compensación parceladas – segmentadas- para estos grupos. El terreno etnográfico muestra cómo los agentes escolares están produciendo nuevas categorías de estudiantes que entran a la escuela.
- Si bien las escuelas estudiadas adhieren a los principios de la LIE, su implementación se ha percibido como una imposición para el trabajo tanto pedagógico como disciplinar.
- La idea del diagnóstico funciona como algo fundamental para el trabajo con la diferencia, asociada a la obtención de más recursos. Esta práctica institucional hace que se establezca una lógica de individualización y visibilidad de la diferencia, que se ha inclinado a medicalizar prácticas culturales, sociales y biológicas.
- La inclusión dice relación con un problema que exhiben algunos y algunas estudiantes. Esto resta fuerza a lo que la LIE podría proponer, en tanto es toda la comunidad la que debiera estar puesta en cuestión para avanzar en temas de inclusión.

## IMPLICANCIAS

- Las formas en que tanto diseñadores de políticas como agentes institucionales manejan ideas sobre “la diferencia” deben revisarse. A partir del tema de la inclusión y del uso común del término, se recomienda hacer intervenciones con profesores y profesoras en ejercicio con el fin de que tengan más perspectivas para trabajar temas de inclusión. El propósito es que los y las profesoras en aula puedan entender más allá de lo conductual y de las necesidades educativas especiales, implicando los temas de género, raza, sexualidad, edad, nacionalidad, clase y habilidad con la inclusión.
- Se recomienda instalar la idea de “proceso de la Ley de Inclusión”. Con esto se asegura que los establecimientos entiendan que los cambios, tanto estructurales como culturales, tendrán un tiempo para institucionalizarse, más allá de la prescripción de sanciones y conductas inadecuadas a la que han estado abocados.
- Uno de los grandes temas que ha levantado la implementación de la Ley ha sido el evidente clasismo en todas las esferas de actores escolares. Frente a esto, se recomienda revisar las condiciones editoriales de la difusión de la Ley. Particularmente, exhibir a estudiantes con diferencias notorias como figuras representativas de la inclusión en la escuela.
- El Manual de Convivencia – al operar como un documento de bajada de la Ley en el establecimiento- se convierte, discursivamente, en un regulador de convivencia que evita el conflicto y promueve los buenos tratos para el trabajo de la diferencia. Se recomienda integrar el conflicto como un tema importante de trabajo colectivo e individual en los Manuales de Convivencia.

## METODOLOGÍA

- Investigación realizada en el año 2017. Se seleccionaron escuelas que, en primer lugar, manifestaran una adhesión explícita (pública, formal e institucional) a la Ley de Inclusión y sus principios. En segundo lugar, se privilegiaron establecimientos considerados como deseables o de alta reputación entre los padres. Por último, los establecimientos participantes debían tener disponibilidad e interés en co-producir observación etnográfica.
- Se realizó una etnografía de las prácticas y dinámicas educativas, concebidas como un campo de acción que vehiculiza conocimiento

y prácticas acerca del modo de “hacer lo normal y lo diferente”. Se analizaron los efectos de la implementación de la LIE en las prácticas escolares de los 3 establecimientos seleccionados.

- Análisis de instrumentos y corpus normativos: se revisaron los documentos ya existentes en los establecimientos e instituciones del sistema educativo, como también los elaborados durante el proceso de implementación de la LIE. En segunda instancia se procedió a una caracterización, descripción y discusión de los principales elementos discursivos presentes en cada uno de ellos y su relación con el contexto institucional propiciado por la LIE.

**Para citar:** Matus, C., Rojas, C. y Luna L. (2018). ¿“Inclusión con filtro”? : Aprendizajes y recomendaciones para la implementación de la Ley de Inclusión. (CEPPE Policy Briefs, N° 21). Santiago: Centro UC de Estudios de Políticas y Prácticas en Educación. Disponible en <http://ceppe.uc.cl/images/contenido/policy-briefs/ceppe-policy-brief-n21.pdf>.

1. El siguiente documento fue elaborado en base al Informe Final del proyecto FONIDE FX11664 “Seguimiento a la implementación de la Ley de Inclusión Escolar. Análisis interseccional de las categorías identitarias de género, raza, etnia, clase social, sexualidad, edad y capacidad”.

## LOS DESAFÍOS: IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE INCLUSIÓN

A partir del año 2015, el Estado ha decidido enfrentar el reto de mejorar la equidad y la calidad de la educación mediante la tramitación e implementación de la que ha sido llamada Ley de Inclusión Escolar (Ley N°20.845). Esta se basa en tres orientaciones principales: (1) fin al lucro; (2) fin al copago en el sistema educacional financiado con recursos públicos y (3) no discriminación arbitraria e inclusión. Para esto se han modificado algunos de los cuerpos normativos que rigen nuestro actual sistema educativo: Ley General de Educación, Ley de Subvenciones, Ley de Aseguramiento de la Calidad y Ley de Subvención Escolar Preferencial. En concreto, la Ley de Inclusión se operacionaliza mediante la restricción a los establecimientos educacionales de seleccionar a los y las estudiantes, y exigir cobros extras cuando se trata establecimientos que se financian con recursos públicos. Con esto se pretende reducir las barreras existentes para que todos y todas las estudiantes puedan entrar a las escuelas que deseen. La complejidad de la implementación de esta reforma, impuesta por la Ley, ha permitido de antemano advertir varias consecuencias asociadas al fomento de la diversidad en las escuelas: (1) las escuelas serán más heterogéneas; (2) el mal manejo de esta heterogeneidad puede conducir a prácticas discriminatorias dentro de las escuelas y entre los y las estudiantes; (3) “la diversidad” podrá ser nuevamente objeto de identificación de los “otros” estudiantes (de sujetos, grupos, familias, establecimientos, etc.), a partir de lo cual pudieran reproducirse nuevas u otras formas de exclusión y de distribución desigual del aprendizaje que fueran menos evidentes; 4) se producirán nuevas jerarquías entre las escuelas y entre docentes asociadas al manejo que puedan tener en relación a estos cambios en la población escolar.

En este contexto, el presente estudio indagó sobre los efectos que ha tenido la implementación de la Ley de Inclusión Escolar, particularmente en lo que refiere al criterio de no selección y gratuidad, con el objetivo de rastrear elementos no esperados de los procesos de implementación de la Ley en establecimientos que, de manera voluntaria, han comenzado a reestructurar sus instituciones a propósito de la LIE. El estudio busca anticiparse en indagar y reportar aquellos efectos de la puesta en marcha de la Ley que pudieran entorpecer o debilitar las acciones y valores sugeridos por ésta. El foco de atención estuvo centrado en el principio de no discriminación arbitraria, particularmente en las formas de discriminación posibles dentro de la vida escolar.

En el caso chileno, las cuestiones de inclusión en los centros escolares se han centrado en dos ámbitos: discapacidad y necesidades educativas especiales (Infante y Matus, 2009), pero ha quedado también demostrado (Matus y Infante, 2011) que el peso dado a estas diferencias para abordar los temas de diversidad en la educación impiden atender otras diferencias (por ejemplo, aquellas relacionadas con el género, la clase, la etnia y la raza) y niega la oportunidad de examinar críticamente los supuestos subyacentes a las nociones de discapacidad, diferencia e inclusión en los que se sustentan las prácticas implementadas (Bourke, 2008).

Para poder observar las prácticas y dinámicas educativas asociadas a la implementación de la LIE, la etnografía es una técnica idónea, que permite co-producir conocimiento e indagar en los significados

atribuidos a la práctica pedagógica. La investigación se llevó a cabo en 3 establecimientos educacionales de diferentes características, pero que cumplían con tres condiciones: 1) adhesión explícita a la LIE, 2) ser consideradas como deseables por los padres, y 3) tener disponibilidad e interés en producir observación etnográfica. La tabla siguiente caracteriza las tres escuelas participantes.

Tabla1: Caracterización de Escuelas Participantes

Nombre*	Los Alerces	CLP	Santa Clara
<b>Tipo de establecimiento</b>	Particular Subvencionado	Municipal Bicentenario	Particular Subvencionado
<b>Sostenedor</b>	Corporación	Municipio	Congregación Religiosa
<b>Niveles de enseñanza</b>	I°-IV° E. Media Científico Humanista y Técnico Profesional (diurna) Educación Adultos Científico Humanista (vespertina)	1° E. Básica a IV° E. Media Científico Humanista	Pre-Kinder a IV° E. Media Científico Humanista
<b>IVE</b>	229 Primera Prioridad	215 Primera Prioridad E. Básica 153 Primera Prioridad E. Media Científico Humanista	182 Primera Prioridad E. Básica 102 Primera Prioridad E. Media
<b>Vínculo con la LIE</b>	El año 2016 adhiere a la gratuidad y a la no selección	El año 2016 pone fin a la selección	El año 2016 adhiere a la gratuidad y a la no selección
<b>Región</b>	RM	RM	IX

Fuente: Elaboración propia en base a: Base Matrícula MINEDUC, 2016– Base de datos pública del SIMCE, 2016 – Base “prioridades 2017 con IVE SINA E Básica, Media y Comunal”– www.reportescomunales.bcn.cl.

\*Nota: Los nombres de los establecimientos han sido anonimizados para resguardar con dencialidad en la información recogida

## LA LEY DE INCLUSIÓN ESCOLAR EN LAS ESCUELAS: ASPECTOS SIGNIFICATIVOS DESDE LAS ETNOGRAFÍAS

Un primer aspecto a relevar es la forma de implementación de la LIE en los establecimientos, cuestión que se observó a través de las etnografías atendiendo a cómo la Ley modificó la trayectoria precedente en la vida cotidiana de las escuelas. En términos generales debemos reconocer que es el propio trabajo etnográfico –en su dimensión de intervención– el que indujo a pensar y construir un relato sobre lo vivido a partir del año 2016 en los establecimientos participantes.

En los tres casos analizados en el estudio, se pudo observar que la LIE es un hito importante en cuanto ha obligado y exigido repensar los proyectos educativos, su posición e imagen dentro de los contextos territoriales y los horizontes de acción en términos del perfil del/la estudiante que quieren formar. La Ley no es percibida como una imposición, o como una norma externa que desarma lo que son y han sido, sino que es coherente y conecta con lo que desde hace un tiempo estos establecimientos han querido ser y transformar.

En efecto, a excepción de un caso, todos ven que lo que la Ley viene a reforzar es la implementación de dispositivos y reglamentaciones que en muchos casos ya estaban siendo ejecutados (por ejemplo: Ley SEP, PIE, Decreto 83, Bono pro-retención, etc.). Los aspectos positivos son más bien discursivos y proyectivos, es decir, una apuesta a futuro. En este sentido, se constata que el compromiso con la LIE es más bien estratégico (en dos casos se vio en el paso a la gratuidad una posibilidad de sostenerse de mejor forma financieramente) o bien ideológico (en un caso se percibe que la no selección desafía la naturaleza misma del proyecto de Liceo Bicentenario).

En este sentido, pareciera ser que el efecto principal de la LIE ha sido de tipo simbólico, modificando los imaginarios de lo que los establecimientos son y serán y en base a esto es que se han comenzado a abrir espacios de cambios y transformación.

#### LA LEY COMO PROCESO: COMIENZO Y PROYECCIÓN EN UN FUTURO SIN TÉRMINO IDENTIFICABLE

La indagación etnográfica permitió situar el hito de la implementación de la LIE en la historia más general de los establecimientos: recuperan o recurren a recursos discursivos y prácticos precedentes que llenan de contenido el sentido de la inclusión. La idea de la Ley como un proceso, permite identificar que el resguardo de los principios, idearios y espíritu de la ley es fácilmente invisibilizado o reinterpretado, con lo cual su implementación está en riesgo permanente.

En este sentido, es posible además advertir que los establecimientos se apropian de la nueva nomenclatura que vehiculiza la LIE, pero se ajusta a las matrices interpretativas que cada establecimiento tiene. Visto de este modo, la reinterpretación de la inclusión es un mecanismo que permite enfrentar la incertidumbre al cambio que la LIE incita y neutralizarlo, como se muestra a continuación.

#### EL EFECTO: SENSACIÓN DE TEMOR E INCERTIDUMBRE

El temor es una sensación que se percibe de manera general en los establecimientos cuando se alude a la LIE, elemento que además es variable y se juega en distintos planos. A continuación, se destacan los aspectos más visibles en las experiencias de los establecimientos que estudiamos.

- *Temor al desorden:* En todos los establecimientos, se menciona que la LIE desmorona los límites y marcos que le han asegurado cierta estabilidad y seguridad. Esto en particular, es referido por los establecimientos a aspectos de tipo conductual o disciplinarios que involucran a los y las estudiantes.
- *Temor al “contagio” de conductas desajustadas:* Las costumbres de los posibles nuevos/as estudiantes podrían ser adoptadas o

transmitidas a los estudiantes viejos, “los nuestros” (es decir, los que según los establecimientos se comportan como se espera). A través de esto se reproduciría la idea de clase social, y con ello, la otredad ahora al interior de los establecimientos. Este fenómeno propiciaría prácticas de diferenciación y discriminación al interior de los establecimientos, una vez implementada la LIE.

- *Temor a la institucionalidad:* A través de la figura de la Superintendencia de Educación se fomentaría un rol de supervisión, monitoreo y regulación de los establecimientos. Su presencia, real y simbólica, condiciona y orienta fuertemente las acciones de los establecimientos (en especial la de los equipos directivos). La fiscalización de la Superintendencia, sus resoluciones y orientaciones, serían percibidas como una amenaza más que un recurso de apoyo o soporte a la gestión.

#### EL SUEÑO: “INCLUSIÓN CON FILTRO”

Si bien se observan entre los actores discursos que expresan conformidad con el fin de la selección—explicitando un consenso general de que la educación que ofrecen debe estar a disposición de todos y todas— se advierte el anhelo de que tenga algún límite. El “filtro” al cual refieren, en ninguno de los tres casos, tiene que ver con aspectos de carácter académicos, en la línea de lo que eran los sistemas de selección precedentes: “dejar entrar a los mejores” (Contreras, Sepúlveda y Bustos, 2011; Carrasco, Gutiérrez y Flores, 2017).

En cambio, con la idea de filtro se refieren a dos límites que son los que no se estaría dispuesto a transar. El primero refiere a la puesta en cuestión del proyecto educativo y el perfil del o de la estudiante. Es decir, los establecimientos están abiertos y deseosos de que su matrícula sea más heterogénea, pero siempre y cuando quienes entren se comprometan y se sumen al proyecto educativo definido por el establecimiento. Es decir, los establecimientos aspiran a que llegue quien sea, pero que si lo hace “tenga deseo de estar acá”. En complementariedad con esto, es que entre los desafíos importantes que los actores educativos dicen enfrentar hoy a propósito de la LIE es: “¿y qué hacemos con los que no quieren estar acá?”

El segundo límite (que es para los colegios de difícil definición), es el que refiere a conductas que puedan ser categóricamente definidas como inaceptables. Con esto se refieren a que la Inclusión es deseada y bien llevada siempre y cuando no les impida formal y administrativamente definir un marco normativo que garantice convivencia. Este asunto se observa en los tres establecimientos, pero evidentemente el tipo de situaciones a las cuales aluden como “inaceptables” son de tipo, orden y magnitud muy disímil. Por ejemplo, en el Colegio Los Alerces, se dió cuenta de una situación agresión física a profesores y estudiantes, o en el caso del CPL un ‘escupo’ al director, o en el caso del Colegio Santa Clara el uso de prendas no consideradas en el uniforme. Ahora bien, efectivamente hay una sensación compartida de que a propósito de la LIE se desdibuja un piso normativo básico que permita actuar. La percepción general es que cualquier situación, por muy grave que sea (aun cuando sean diferentes las formas de evaluar las situaciones de los establecimientos) requiere pasar por instancias superiores, en particular Superintendencia de Educación, pudiendo verse impedidos de tomar medidas.

Algunos aspectos a destacar:

- La imposibilidad de disponer de la “expulsión de estudiantes” como un recurso disciplinario (real y/o potencial), les plantea una gran incertidumbre con respecto a cómo regular situaciones que dicen limitan en la delictualidad.
- Este problema es visto como un deseo pensar en la “Inclusión con filtro”, es decir, con algún margen de control con respecto al tipo de estudiante y familias que ingresan al colegio.
- Ven como un desafío ya no sólo el tener que “nivelar” a los estudiantes en términos académicos sino que también en términos psicológicos y conductuales.
- En un caso se pudo identificar mecanismos indirectos que reemplazan la selección, pero que cumplen con la misma función. Se habla de sistemas de autoselección, en la medida que el establecimiento es muy categórico con el tipo de compromiso, involucramiento y formas de comportarse de las familias y los y las estudiantes. Lo cual hace que la selección no sea necesaria, debido al perfil del colegio.

## MORALIZANDO LA DIVERSIDAD

En concordancia con lo que hemos venido señalando, es posible indicar que el nuevo escenario institucional, normativo y administrativo que se instaura a propósito de la LIE, es incierto e inestable. Tal situación ha generado un contexto para que se despliegue un conjunto de prácticas de distinción entre los sujetos que se sostienen en juicios y evaluaciones de fuerte carácter moral, construyendo figuras tolerables y otras intolerables en base a valoraciones que tienen que ver con lo que en los establecimientos se considera correcto, lo deseado, lo bueno, etc.

Una de las dimensiones en que vimos que se da esta construcción moral de los sujetos y sus comportamientos, tiene relación directa con la clase social. En todos los establecimientos podemos ver que se han ido configurando figuras de los *pobres/flaites decentes* y *pobres/flaites indecentes*. Evidentemente esta construcción categorial es una interpretación nuestra y no una definición explícita en los relatos de los actores. No obstante, permite nombrar procesos cotidianos que ocurren en los establecimientos. Esto queda muy bien graficado en las experiencias de los tres colegios. Los actores indican que da lo mismo el nivel de ingreso de las familias, el lugar de donde provienen o el tipo de formación previa, si es que su comportamiento se ajusta o muestra esfuerzos por adoptar símbolos de distinción social y cultural. En el caso del CPL, que es muy emblemático en este asunto, la idea de la decencia o indecencia asociado a la visión de la inclusión, se juega en el valor del esfuerzo y mérito.

En cuanto a los marcadores de diferencia sobre los cuales el estudio ha puesto atención (género, raza, etnia, capacidad, clase social), el que más se nombra es el de la capacidad, lo cual es coherente con el desarrollo que ha tenido el tema de la inclusión en el campo de la educación. El otro que aparece con frecuencia es el de la sexualidad. Este, principalmente puesto en la reflexión de los establecimientos por los estudiantes, es incorporado en las conversaciones como uno de los temas desafiantes para la inclusión.

## TECNOLOGÍAS SOCIALES PARA EL MANEJO DE LA INCLUSIÓN

Los establecimientos han generado prácticas concretas a propósito de la inclusión, las cuales han propiciado dilemas y tensiones que los actores identifican y asocian con la LIE. Es decir, se trata de prácticas o tecnologías que permiten actuar a propósito del contexto que cada establecimiento ha construido en torno a su adhesión a la Ley. A continuación, se relevan algunas de éstas:

- *Incorporación de nuevas disciplinas y profesionales al campo de la educación:* La incorporación de la temática de la inclusión en los tres establecimientos ha desembocado en la contratación de “nuevos profesionales”. Esta situación incitaría a una clasificación y categorización de los estudiantes, y por tanto a una segmentación interna de grupos al interior de los establecimientos.
- *Énfasis en perfeccionar instrumentos normativos:* Si bien las orientaciones de la política han ido revalorando este instrumento y viendo en él una manera de integrar lo conductual con lo pedagógico, ocurre que en la práctica, y en particular en el marco de la implementación de la LIE, los establecimientos han comenzado a percibir que su valor es escaso. El Reglamento de Convivencia pasa a ser un instrumento cuyo sentido es contradictorio y su valor práctico y estratégico es cada vez menor.
- *Producción de Diagnósticos:* A partir de la implementación de la Ley, se ha comenzado a ajustar los modos de acción y también la construcción de información sobre sí mismo como establecimiento que les permitan atraer nuevos recursos, a partir de diagnósticos sobre los estudiantes. En muchos casos va de la mano con procesos de estigmatización, patologización, segregación y/o categorización de los estudiantes y de grupos. Contar con diagnósticos permite identificar y clasificar a los sujetos y por tanto organizar y ordenar la gestión de sus apoyos y de la acción que se desarrolla en el contexto escolar.

## RECOMENDACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE INCLUSIÓN ESCOLAR

El estudio realizado se propuso como objetivo señalar recomendaciones a propósito del proceso de implementación de la Ley de Inclusión Escolar. En este último apartado se abordarán cinco ejes que agrupan las distintas recomendaciones.

### 1. RECOMENDACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE INCLUSIÓN ESCOLAR

- En relación al marco institucional y legal de la ley, se recomienda la elaboración de documentos más generales, y con ello optimizar los procesos de protocolos con definiciones más genéricas y específicas.
- A partir del estudio se ha reconocido que las escuelas que adhieren a la gratuidad, y dado el desmedro financiero que esto produce, entienden que estudiantes con diagnósticos proveen de recursos económicos. Por esta razón se recomienda desarticular recursos económicos de diagnósticos de los y las estudiantes.

- En relación a la incorporación de más profesionales en los establecimientos vinculados a la ‘atención’ de los estudiantes, se recomienda proveer de formación pedagógica a los y las profesionales (terapeutas ocupacionales, psicólogos, abogados).
- En cuanto a la difusión de la Ley, se recomienda trabajar los contenidos de difusión con equipos de investigación especializados en estos temas.

## 2. RECOMENDACIONES A NIVEL DISCURSIVO DE LA POLÍTICA

- En cuanto a los textos legales y de difusión, las categorías utilizadas definen, desde el sentido común, lo que estamos entendiendo por diferencia. Se recomienda integrar en el texto de la política la estigmatización de la normalidad al mismo nivel que se estigmatiza lo diferente, y lógicas interseccionales para entender la diferencia.
- Además, se recomienda complejizar la idea de segmentación con el uso de la línea de interseccionalidad, para lograr que las categorías no sigan sosteniéndose en segmentos particulares de individuos.

## 3. RECOMENDACIONES A NIVEL ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

- Frente a la falta de formación en temas de diferencia y normalidad –más allá de la idea de la tolerancia o celebración de la diversidad–, se recomienda la formación específica a profesionales de la Agencia de la Calidad, Superintendencia de Educación, supervisores del Ministerio de Educación, etc.
- La desarticulación de programas ministeriales lo que produce descoordinación al interior de los distintos estamentos escolares, por lo tanto, se recomienda articular programas de ciudadanía, inclusión, género, convivencia en torno al Proyecto de Mejoramiento Educativo.

## 4. RECOMENDACIONES A NIVEL ESCUELA

- La instalación de la diferencia como un problema o como algo a celebrar se volvió un tópico recurrente. Por tanto, se recomienda

evitar usar a estudiantes con alguna diferencia evidente en los procesos de difusión para justificar su adhesión del establecimiento a la Ley de Inclusión Escolar.

- La falta de preparación en formación inicial –para nombrar formas de producir problemas de discriminación, nombrar la diferencia y la normalidad como en el mismo estatus– requiere del diseño de una política de formación de profesores y profesoras en ejercicio en estas temáticas en sus establecimientos con certificación CPEIP.
- Se recomienda además des-estigmatizar la posición de los adultos (verdad, certeza, definiciones de castigos, juicios) al mismo nivel que se hace con los y las niñas y adolescentes.
- Frente a la diferencia entre temas de “manejo” del estudiante con idea de “educar” al estudiante, se recomienda articular UTP con PIE para generar formas de trabajar con todos y todas las estudiantes del curso no solo con “los diferentes.”

## 5. RECOMENDACIONES A NIVEL DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE PROFESORES Y PROFESORAS

- Los programas de formación de profesores y profesoras trabajan el tema de inclusión, generalmente referido a discapacidad y valoración de las diferencias. Esto sostiene una lógica que reproduce la diferencia como un problema y alojado en los cuerpos y comunidades que portan la diferencia. Por tanto, se recomienda implementar una política de trabajo curricular más crítico del trabajo de la inclusión en la formación de profesores y profesoras con perspectivas más contemporáneas para estos desarrollos curriculares y principalmente vinculados con las didácticas.
- La formación de los llamados “otros profesionales” (psicólogos, trabajadores sociales, psicopedagogos, psiquiatras, terapeutas ocupacionales) en los espacios escolares debe ser revisada para que contengan temas tanto pedagógicos como de lecturas actualizadas sobre inclusión (distanciadas de la idea de diagnóstico y tolerancia de la diversidad).



## REFERENCIAS:

- » Bourke, P. E. (2008). Inclusive education reform in Queensland: Implications for policy and practice. *The International Journal of Inclusive Education*, 14(2), 183-193.
- » Carrasco, A. (2018). "Nuevo Sistema de admisión escolar y elección de escuela: ¿Aseguran calidad?". En: Sánchez, I. (Ed). *Ideas en Educación II. Definiciones en tiempos de cambios*. Santiago: Ediciones UC
- » Carrasco, A., Gutiérrez, G., y Flores, C. (2017). Failed regulations and school composition: selective admission practices in Chilean primary schools. *Journal of Education Policy*, 32(5), 642-672.
- » Carrasco, A. (2015). "Revisitando el debate sobre la Ley de Inclusión". En: Sánchez, I. (Ed). *Ideas en Educación II. Reflexiones y propuestas desde la UC*. Santiago: Ediciones UC
- » Contreras, D., Sepúlveda, P. y Bustos, S. (2010). When Schools Are the Ones That Choose: The Effects of Screening in Chile. *Social Science Quarterly*, 91(5), 1349-1369.
- » Infante, M. y Matus, C. (2009). Policies and practices of diversity: reimagining possibilities for new discourses. *Disability & Society*, 24 (4), 437 -445
- » Matus, C. y Infante, M. (2011). Undoing diversity: knowledge and neoliberal discourses in colleges of education. *Discourse: Studies in the Cultural Politics of Education*, 32 (3), 294 -30
- » Mc Call, L. (2005). The Complexity of Intersectionality. *Journal of Women in Culture and Society*, 30(3), 1771-1800.

### ACERCA DE CEPPE-UC

CEPPE UC tiene como misión prioritaria realizar investigación sobre políticas y prácticas en educación, para contribuir al desarrollo del sistema educativo chileno. El Centro busca mejorar la base de evidencia con que la sociedad y las instituciones educativas cuentan para comprender y responder a las demandas educacionales del país.

En particular, CEPPE UC impulsa una amplia agenda de proyectos de investigación, tanto avanzada como aplicada, que abordan problemas estratégicos de la educación chilena desde una perspectiva multidisciplinaria.

### ACERCA DE LA SERIE POLICY BRIEFS

Esta serie busca contribuir a la difusión del conocimiento y la promoción del debate educacional entre los actores relevantes. Sus números contienen los principales hallazgos de investigaciones avanzadas y aplicadas realizadas en el Centro desde el año 2010.

Para contribuir al debate educacional en marcha, la serie ofrece al público –tanto masivo como especializado– evidencia acotada y de fácil consulta, en un formato breve y accesible.

La producción académica del Centro es variada y se encuentra disponible en distintos formatos, que se pueden encontrar en el sitio web institucional [www.ceppeuc.cl](http://www.ceppeuc.cl).

### OTRAS PUBLICACIONES

Entre ellos destacan:

- Libros Ediciones UC. Colección en Educación CEPPE UC.

La Colección se ha propuesto como objetivo la comunicación de nuevas ideas, hallazgos y evidencias en un lenguaje accesible, para contribuir desde la academia a la discusión y propuestas de políticas públicas en educación.

- Artículos académicos. CEPPE UC genera investigación educacional de excelencia, publicando en revistas académicas de alto impacto tanto nacionales como internacionales en una gama amplia de áreas y disciplinas de la investigación educacional.